

ÍNDICE



¿En riesgo de quedarse sin hogar? Esto es lo que necesita saber sobre la ayuda en caso de urgencia y las extensiones de los plazos

– *Página 2*

Si usted no está de acuerdo con una decisión de la oficina de asistencia pública, puede impugnarla

– *Página 4*

El aumento en el costo de vida para el 2022 afectará a las prestaciones del Seguro Social

– *Página 9*

Semana Nacional de los Derechos de las Víctimas del Delito

- La eliminación de los antecedentes para víctimas del robo de identidad – *Página 6*
- El ladrón de su identidad intenta reclamar el reembolso de sus impuestos. ¿Y ahora qué? – *Página 7*
- Sobrevivientes de violencia sexual, materiales de educación jurídica para la comunidad – *Página 8*
- Anuncio Especial: El Departamento de Justicia de los Estados Unidos decide en contra de Joseph Centanni por acoso sexual en materia de vivienda – *Página 10*



¿En riesgo de quedarse sin hogar? Esto es lo que necesita saber sobre la ayuda en caso de urgencia y las extensiones de los plazos

Escrito por Maura Sanders, abogada en jefe, Vivienda y Beneficios del Gobierno
Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos



Si usted necesita solicitar beneficios de WFNJ o Asistencia de Emergencia, Servicios Legales puede proporcionar asesoría legal y asistencia. De igual forma, también pueden proporcionarle asesoramiento legal y asistencia si necesita una audiencia imparcial para impugnar una decisión de la oficina de bienestar del condado.

La Asistencia de Emergencia (*Emergency Assistance, EA*) es un recurso importante para las familias y personas sin hogar o en riesgo de quedarse sin vivienda. La EA puede proporcionar refugio de emergencia, pagar el alquiler atrasado y proporcionar alquiler temporal o asistencia

con los servicios públicos para los beneficiarios de *WorkFirst New Jersey* WFNJ (TANF/GA) o de Seguridad de Ingreso Suplementario (*Supplemental Security Income, SSI*) que reúnan los requisitos. Si necesita ayuda, puede solicitar EA al mismo tiempo que solicita WFNJ solicitando asistencia por una “necesidad inmediata”.

Los solicitantes deben demostrar que están en una situación de emergencia en la vivienda. También deben explicar por qué no se pudo evitar de forma razonable la situación. Este requisito puede no exigirse en algunos casos, como la “incapacidad funcional” (un problema de salud mental o una adicción), la violencia doméstica o estar involucrado con la División para la Protección y Permanencia del menor (*Division of Child Protection and Permanency*). En estos casos, la EA se puede brindar sin tener en cuenta la “culpa”.

Si usted reúne los requisitos, el programa puede ayudarle a pagar el alquiler atrasado, los servicios públicos, el traslado a un albergue y otros gastos principalmente

relacionados con la vivienda.

Un tipo de asistencia es la Asistencia de Alquiler Temporal (*Temporary Rental Assistance, TRA*) que contribuye de forma continua a pagar una parte de su alquiler por un período de tiempo. Si se le aprueba la ayuda, usted destinará el 30% de sus ingresos familiares para pagar el alquiler y la agencia de bienestar municipal o del condado pagará el resto, hasta llegar al “alquiler justo de mercado” aprobado para la zona.

(Hay otros programas de asistencia para los servicios públicos como *Fresh Start* y el Fondo de Servicio Universal (*Universal Service Fund*). Para obtener información acerca de otras ayudas para los servicios públicos, visite el sitio web de la Junta de Servicios Públicos de NJ o www.LSNJLAW.org/sp.

Plazos y extensiones

Los beneficios de EA son por un tiempo limitado. Durante la emergencia de salud pública por la COVID-19, estos plazos no se aplicaron. Con el final de la emergencia de salud pública en Nueva Jersey, los casos de EA pueden terminar debido a los límites de tiempo. Para la mayoría de hogares, la asistencia está limitada a 12 meses durante la vida de la persona adulta beneficiaria. Usted puede calificar para recibir hasta seis meses adicionales de ayuda debido a dificultades o 12 meses si tiene hijos que dependen de usted.

En circunstancias limitadas, hay disponibles extensiones de EA adicionales.

Las agencias de bienestar del condado llaman a estas extensiones “EA para grupos especiales”. La Asistencia de Emergencia puede continuar hasta febrero de 2024 para los hogares que incluyen:

- Beneficiarios de las prestaciones brindadas por la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI).
- Beneficiarios del WFNJ que puedan probar una incapacidad permanente;
- Beneficiarios del WFNJ mayores de 60 años;
- Beneficiarios del WFNJ que se haya determinado que son “crónicamente no empleables”;
- Beneficiarios del WFNJ que cuiden a tiempo completo de un menor u otro dependiente con alguna discapacidad.

Cómo solicitar una extensión o prórroga

Antes de que una agencia de bienestar del condado pueda terminar la asistencia de emergencia debido a los límites de tiempo, primero debe enviar por escrito un aviso de terminación por lo menos con 30 días de antelación. El aviso debe incluir un formulario de extensión por dificultades económicas (el formulario WFNJ-76-A) y una solicitud de prórroga por dificultades económicas de asistencia de emergencia para grupos especiales (el formulario WFNJ-76-B). Las prórrogas por dificultades económicas se evalúan primero y las extensiones de EA para grupos especiales se evalúan después de que se hayan agotado otras prórrogas por dificultades económicas.

Es posible que se requieran formularios adicionales para respaldar su solicitud de extensión. En el caso de una discapacidad permanente, necesitará que un proveedor médico complete un formulario Med-1, verificando que usted tiene una discapacidad que se espera que dure 12 meses o más. Si necesita una extensión para cuidar a un menor

discapacitado u otro dependiente, pida un formulario DES-5. Puede calificar para una extensión como “crónicamente no empleable” si ha recibido al menos 36 meses de beneficios de WFNJ y tiene barreras que le dificultan obtener empleo. Si cree que es elegible para una prórroga por ser crónicamente no empleable, pida un formulario WFNJ-135. También, póngase en contacto con Servicios Legales si necesita ayuda para solicitar una prórroga de EA.

Si se le deniega o le terminan la asistencia EA, o se le deniega una prórroga, usted tiene derecho a una audiencia imparcial para impugnar la decisión (vea la página 4). La Oficina de Derecho Administrativo llevará a cabo una audiencia. Si usted ya recibe EA y solicita una audiencia imparcial urgente, tiene que pedir “una continuación de los beneficios EA pendientes de una audiencia imparcial” para que la asistencia de vivienda no se detenga mientras usted espera la audiencia.

Si no recibe EA cuando solicite la audiencia, puede pedir una audiencia imparcial de emergencia urgente. Las audiencias imparciales de emergencia se deben programar dentro de los tres días posteriores a la presentación de la solicitud. El juez de derecho administrativo emitirá una decisión inicial, a más tardar un día hábil después de la audiencia. Las objeciones a esa decisión inicial se tienen que presentar ante la División de desarrollo familiar (*Division of Family Development*), a más tardar un día hábil después de la decisión. La decisión final de la Agencia deberá ser emitida, como muy tarde, tres días hábiles después de la fecha en que la agencia estatal recibió la decisión inicial. Puede pedir una audiencia imparcial en la agencia de bienestar del condado o llamando a la línea directa encargada de las audiencias al 1-800-792-9773. ▲

Cuáles son sus derechos legales, se publica 10 veces al año por los Servicios Legales de Nueva Jersey. Recoja una copia impresa en la oficina local de Servicios Legales. Escanee aquí o visite nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp para leer la



versión digital de este boletín y ver nuestras otras publicaciones gratuitas.

Para obtener más información, hacer comentarios o sugerencias, para hacer una suscripción impresa de 20 dólares por año, para que se le incluya en nuestra lista de distribución electrónica, o actualizar su información de contacto, envíe un mensaje electrónico a publicaciones@lsnj.org o envíe su solicitud por correo postal a: Editor, Looking Out, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357.

El boletín solo contiene información general. Si usted tiene un problema legal, debe ver a un abogado.

LSNJ es una organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos ingresos en Nueva Jersey.

Cuáles son sus derechos legales está parcialmente financiado por el Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey.

Si usted no está de acuerdo con una decisión de la oficina de asistencia pública, puede impugnarla

¿Cuánto tiempo tengo para solicitar una audiencia?

- Si quiere que mientras espera la audiencia, no se haga ningún cambio a sus beneficios, solicítela antes de 15 días.
- Puede solicitar una audiencia hasta 90 días a partir de la fecha de notificación de SNAP y/o WorkFirst NJ.
- Para la ayuda en caso de urgencia, EA (vivienda, servicios públicos, refugio) pida la audiencia antes de 15 días, pero no pasada la fecha de vencimiento de la EA.



Si la asistencia pública toma una decisión sobre sus prestaciones, y usted cree que es incorrecta, puede hacer algo al respecto. Lo que la persona encargada de su caso diga, no tiene por qué ser la última palabra.

¿Qué puede hacer para resolver el problema?

- Hable con el supervisor. Si usted no puede resolver el problema con el encargado de su caso, pida hablar con el supervisor. Explique por qué cree que se cometió un error. A veces, el supervisor puede revisar el caso para ver si se puede resolver el problema.
- Solicitar una audiencia imparcial. Si no está conforme con la decisión, usted puede impugnarla en una audiencia. Tiene derecho a que se le dé una audiencia aun si el encargado de su caso le dice que no se cambiará la decisión.

- Busque ayuda. Puede contactar a la oficina de los Servicios Legales en su localidad para obtener asistencia jurídica gratuita. El nombre, la dirección y el número de teléfono aparecen en la notificación enviada por la oficina de la asistencia pública. También puede llamar a la línea directa de LSNJ en el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529) y obtener información adicional sobre sus derechos.

¿Cómo consigo una audiencia imparcial?

Puede solicitar una audiencia de las siguientes formas:

- **Por escrito.** Aun si va a la oficina a solicitar una audiencia, lo debe hacer por escrito. Guárdese una copia y pida un recibo. De esa forma, tendrá prueba de haber solicitado una audiencia.
- **Llame a la oficina de la asistencia pública.** Hable con el encargado de las audiencias (o con el director de la oficina, si se trata de una oficina pequeña). Dígale que usted quiere una audiencia. Cerciórese de obtener y apuntar el nombre de la persona con quien hable. Pídale que le envíe una carta para confirmar que usted ha solicitado una audiencia.
- **Llame a la línea directa estatal encargada de las audiencias imparciales** en el 1-800-792-9773.

¿Cuánto tiempo tengo para solicitar una audiencia?

- Si quiere que mientras espera la audiencia no se le haga ningún cambio a sus prestaciones, tendrá que solicitarla antes de 15 días. Cuando pida la audiencia, cerciórese de decir que quiere que no le suspendan sus beneficios. (Si pierde su apelación tendrá que reembolsar la

cantidad extra que haya recibido, y dicha oficina le retendrá cada mes una pequeña suma hasta que el monto sea pagado en su totalidad).

- En el caso de los cupones para alimentos, SNAP y/o prestaciones de WFNJ (GA o TANF), puede pedir una audiencia hasta 90 días de la fecha de la notificación, pero le suspenderán los beneficios mientras espera la decisión.

- Para la asistencia de emergencia/EA (para vivienda, albergue o servicios públicos) debe solicitar la audiencia dentro de 15 días, pero no pasada la fecha de vencimiento de la EA, o dicha ayuda se acabará. En caso que le nieguen la EA, aun puede solicitar una audiencia hasta 90 días después de la negativa.

Sepa los derechos que tiene cuando solicita una audiencia

- Tiene derecho a ver su expediente antes de la audiencia. La oficina de la asistencia pública tiene que mostrarle todo lo que le presentará al juez. Puede ver el expediente el día antes de la audiencia y el mismo día de la audiencia.

- Tiene derecho a traer consigo a cualquier persona a la audiencia para que le ayude a explicar su caso. Puede llevar a un abogado. De igual manera, puede traer a un amigo, un pariente o cualquier otra persona que usted quiera que le ayude a decirle al juez por qué está disputando la decisión.

- Tiene derecho a la asistencia de un intérprete durante la audiencia. Llame a la oficina de la asistencia pública y hable con la persona encargada de las audiencias o al director de la oficina y dígame que necesita un intérprete.

- Si necesita ayuda para ir a la audiencia, usted tiene derecho a

recibir asistencia con el transporte. Llame a la persona encargada de las audiencias o al director y dígame que necesita transporte.

Si tiene preguntas sobre la audiencia, aquí encontrará los lugares a donde puede llamar

- **Llame a la oficina local de los Servicios Legales.** El nombre, la dirección y el teléfono aparecen en la notificación de la oficina de la asistencia pública. También los encontrará en el directorio telefónico.

- **Llame a la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales** para todo el estado, 1-888-LSNJ-LAW, (1-888-576-5529).

- **Llame a la línea directa de la división para el desarrollo familiar,** 1-800-792-9773. ▲

La Muestra de una Solicitud para una Audiencia Imparcial

Caso No. _____ Quiero una audiencia imparcial porque _____

- Deseo seguir recibiendo las prestaciones hasta que se lleve a cabo la audiencia (de ser pertinente).
- No deseo seguir recibiendo las prestaciones hasta que se lleve a cabo la audiencia.
- Necesito una audiencia urgente porque no tengo vivienda o estoy a punto de quedarme sin hogar, o por otras razones que afectan a mi salud y mi seguridad. (Explique) _____

Nombre _____ Teléfono _____

Dirección _____

Firma _____

La eliminación de los antecedentes para víctimas del robo de identidad

Escrito por Akil Roper, abogado en jefe, Reinserción



El robo de identidad ocurre cuando alguien utiliza su información personal sin su permiso. Estas personas pueden usar su información para robar dinero de su cuenta bancaria u obtener una tarjeta de crédito a su nombre. También podrían cometer un delito usando su nombre, lo cual podría quedar registrado de forma permanente en sus antecedentes penales.

¿Qué es lo que dice la Ley contra el robo de identidad 2C:52-32.1?

La ley 2C:52-32.1 establece lo siguiente:

Si usted tiene motivos para creer que es víctima del robo de identidad basado en la comisión de un delito en virtud de 2C:21-2.1 (documentos gubernamentales falsos), 2C:21-17 (suplantación,

robo de identidad) o 2C:21-17.2 (uso de datos de identificación personales de otro) o 2C:21-17.3 (tráfico de información de identificación personal perteneciente a otra persona) usted puede solicitar al tribunal una determinación judicial de inocencia de hecho.

¿Quién puede obtener ayuda a través la Ley contra el robo de identidad 2C:52-32.1?

Usted podría eliminar sus antecedentes mediante esta ley si cualquiera de las siguientes situaciones se aplica a su caso:

- El autor del robo de identidad fue arrestado, citado o condenado por un delito, infracción o contravención de la ley, mientras utilizaba la identidad que le robó a usted.
- Se ha presentado una denuncia

de un crimen, delito o violación contra el autor utilizando su nombre; o

- Su identidad ha sido erróneamente asociada con un historial de condenas.

Las pruebas pueden incluir cualquiera de los siguientes:

- Declaraciones.
- Declaraciones juradas.
- Informes de la policía.
- Otro material que establezca que no existe ningún “motivo fundado” para creer que la víctima cometió el delito, la infracción o contravención.

Si hay un cargo pendiente, el fiscal podrá solicitar la determinación de la inocencia de hecho en su nombre.

¿Cómo puedo iniciar mi solicitud para la eliminación de antecedentes?

No hay ningún costo por este tipo de eliminación y no necesita presentar una petición tradicional. Incluso tal vez no tenga que ir a una audiencia. Usted debería hablar con un abogado, si es posible, para recibir orientación sobre cómo hacer esta solicitud. Si necesita asesoramiento legal, puede ponerse en contacto con la línea directa LSNJLAWSM en línea o llamando al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). ▲

El ladrón de su identidad intenta reclamar el reembolso de sus impuestos. ¿Y ahora qué?

Escrito por Marcia Suarez, abogada principal del Programa para la Asistencia Jurídica al Contribuyente

El robo de identidad relacionado con los impuestos ocurre cuando alguien usa su número de Seguro Social para presentar una declaración de impuestos y reclamar un reembolso. Muchas personas no saben que esto ha sucedido hasta que van a presentar una declaración y no lo pueden hacer. Por ejemplo, si hace la presentación vía electrónica, la declaración puede ser rechazada debido a que los registros del IRS muestran que ya se presentó una declaración de impuestos. Otras señales que indican que tal vez le hayan robado la identidad incluyen:

- El IRS utiliza el reembolso que le corresponde para cubrir una supuesta deuda atrasada que usted no sabía que tenía.
- El IRS le envía una notificación de un saldo que usted no sabía que debía.
- El IRS indica en sus registros que usted recibió sueldos provenientes de un empleador para quien usted nunca trabajó.

¿Qué debo hacer si descubro que soy víctima del robo de identidad?

Si averigua que es víctima del robo de identidad relacionado con los impuestos, haga lo siguiente:

- Contacte con cada una de

las tres agencias de crédito: (*Experian, Equifax, y Transunion*) y obtenga copias de su informe gratuito de crédito. Revise el informe para ver si hay alguna actividad sospechosa, tal como alguna averiguación en su crédito que usted no hizo o alguna cuenta bancaria que usted no abrió.

- Instale una alarma de fraude en sus informes de las tres agencias crediticias.
- Haga un informe ante la policía.
- Informe del robo de identidad ante la Comisión de Comercio Justo.
- Solicite a la Administración de Seguro Social una copia de su estado de ingresos. Revise el registro de sus ganancias para ver su exactitud. Vea Solicitud al Seguro Social para recibir información sobre sus ganancias (www.ssa.gov/forms/ssa-7050.pdf) para obtener las instrucciones y los formularios.
- Llame a la línea directa del IRS contra el fraude en el 1-800-829-0433 y dígalos lo que sucedió.
- Complete el formulario 14039 del IRS (www.irs.gov/pub/irs-pdf/f14039sp.pdf), una declaración jurada sobre el robo de identidad. Siga las instrucciones en el formulario y envíe al IRS su declaración jurada sobre el robo de identidad. El IRS tiene una Unidad Especial

lizada en la Protección de la Identidad para manejar los casos de robo de identidad. Esta unidad podría ayudarle a proteger su cuenta tributaria y adjudicarla a la persona correcta. El proceso de investigación comenzará después de la presentación del formulario 14039.

- Para solicitar una copia de la declaración de impuestos presentada fraudulentamente a su nombre y número de Seguro Social, llene el formulario 4506-F del IRS (www.irs.gov/pub/irs-pdf/f4506f.pdf).

- Continúe presentando su declaración, incluso si tiene que hacerlo en un formulario impreso.

¿Cómo puedo prevenir el fraude de identidad relacionado con los impuestos?

Tome medidas prácticas para prevenir el robo de identidad.

- Mantenga todo documento que incluya su número de Seguro Social en un lugar seguro. Por ejemplo, no cargue su tarjeta del Seguro Social en la cartera que lleva a diario.
- Sólo dé su número cuando esto sea absolutamente necesario.
- Dé su número sólo a una persona o negocio de confianza.
- Con regularidad, verifique su

Continúa en la página 10

Sobrevivientes de Violencia Sexual

Materiales de educación jurídica para la comunidad

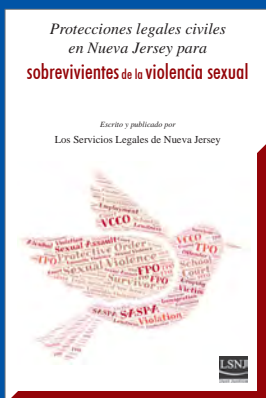


Los Servicios Legales de Nueva Jersey

Material disponible para imprimir, en vídeo e interactivo para ayudarle a conocer sus derechos como víctima de la violencia sexual



Compensación a víctimas del delito
Solicitud interactiva
inglés • español • árabe



Protecciones legales civiles en Nueva Jersey para los sobrevivientes de Violencia Sexual
Un manual sobre sus derechos jurídicos

inglés • español

Ley de Protección a los Sobrevivientes de la Agresión Sexual Serie de videos



- ¿Quién puede obtener una orden de protección?
- ¿Cómo obtener una orden temporal de protección?
- ¿Cómo obtener una orden de protección final?

Disponible en inglés, con leyendas/subtítulos en inglés • español • portugués • hindi árabe • creole haitiano • corean

Ley para la Protección de Sobrevivientes de la Agresión Sexual (SASPA —Protección para las víctimas)

Artículo de LSNJLAWSM

inglés • español • portugués
creole haitian • corean • hindi • árabe

El aumento en el costo de vida para el 2022 afectará a las prestaciones del Seguro Social

Escrito por Rosendo Socarras, abogado en jefe, SSI

En 2022, las prestaciones del Seguro Social y la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) aumentarán en un 5,9 por ciento para aproximadamente 70 millones de estadounidenses.

El ajuste del 5,9 por ciento por costo de vida (COLA, por sus siglas en inglés) comenzará en enero de 2022 con prestaciones que se pagarán a más de 64 millones de beneficiarios del Seguro Social. El aumento en los pagos a aproximadamente 8 millones de beneficiarios de SSI comenzará el 30 de diciembre de 2021. (Nota: algunas personas reciben ambas prestaciones, el Seguro Social y SSI).

¿Cuánto aumentarán mis prestaciones?

A partir de enero de 2022, aquellos que reciben prestaciones mensuales del Seguro Social por jubilación y por incapacidad deberán recibir un aumento del 5,9 por ciento. Por ejemplo, una persona que en 2021 recibía 1.000 dólares mensuales del Seguro Social por incapacidad, en el 2022 recibirá 1.059 dólares.

En el 2022, el monto máximo de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) aumentará en un 5,9 por ciento. Esto puede dar lugar a un incremento de aproximadamente unos 47 dólares por mes por persona y 70 por mes en el caso de las parejas en las que

ambos tienen derecho a recibir SSI. Tenga en cuenta que otros ingresos pueden afectar a cuánto va a recibir en SSI.

Otros efectos del ajuste por el costo de vida, COLA

Límite por incapacidad. El ajuste por el costo de vida, también conocido como “COLA” por sus siglas en inglés, tiene otros efectos sobre las prestaciones brindadas por el Seguro Social. Cada año, la Administración del Seguro Social publica un “umbral límite” por incapacidad. Ingresos por encima de ese límite, a veces puede afectar si usted puede o no recibir prestaciones por incapacidad. El límite para el 2021 era de 1.310 dólares por mes. En el 2022, en base a COLA, este aumentará a 1.350 dólares por mes. Hay una cantidad diferente para las personas que son invidentes. El límite mensual por incapacidad para estas personas aumentará de 2.190 dólares por mes en el 2018 a 2.260 por mes en el 2022. Tenga en cuenta que las reglas son distintas en el caso de ingresos procedentes del empleo por cuenta propia.

Período probatorio de trabajo. Algunas personas que reciben prestaciones del Seguro Social por Incapacidad, tienen derecho a un “período probatorio de trabajo”. Este les permite tratar de trabajar y ganar dinero durante un tiempo

antes de que el Seguro Social suspenda sus beneficios por incapacidad. En el 2021, el Seguro Social contaba las ganancias de 940 dólares o más en un mes como un período probatorio de trabajo. En 2022, debido a COLA, ese monto aumentará a 970 por mes. Tenga en cuenta que el período probatorio no aplica para SSI.

Exclusión de los ingresos obtenidos por el estudiante.

La exclusión de los ingresos del estudiante, un incentivo laboral para determinados beneficiarios de SSI, también es ajustado por COLA. En el 2021, estudiantes autorizados podían excluir 1.929 dólares en ingresos mensuales de ser contados para determinar sus beneficios de SSI, hasta un máximo de 7.773 dólares por año. En el 2022, dicha cantidad incrementará a 2.040 por mes hasta un máximo de 8.230 dólares al año.

¿Qué sucede con los límites en los recursos?

Por desgracia, los límites en los recursos contables para la Seguridad de Ingreso Suplementario no están afectados por COLA. El límite de recursos de SSI sigue siendo de 2.000 dólares por persona y 3.000 por pareja.

Hoja de datos de los Cambios en el Seguro Social para 2022 (publicado en inglés por www.ssa.gov/espanol/noticias/prensa/hoja-dedatos/2022cola-datos.pdf). ▲

ANUNCIO ESPECIAL

El Departamento de Justicia de los Estados Unidos decide en contra de Joseph Centanni por acoso sexual en materia de vivienda

Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

El 17 de diciembre de 2021, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nueva Jersey aprobó un acuerdo que resuelve una demanda que el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (*United States Department of Justice*, DOJ) presentó contra Joseph Centanni en virtud de la Ley para la equidad en la vivienda, *Fair Housing Act*. Esta ley prohíbe la discriminación en materia de vivienda por motivos de género (incluida la orientación sexual) y prohíbe la coerción, intimidación y represalias contra personas que ejerzan sus derechos respecto a la vivienda.

La demanda del DOJ, presentada el 5 de agosto de 2020, alegaba que Centanni, que era dueño de cientos de unidades de alquiler en Elizabeth y sus alrededores, acosó sexualmente a inquilinos y solicitantes de vivienda en múltiples

ocasiones desde por lo menos el año 2005. Según las condiciones del acuerdo, el DOJ está tratando de identificar a todos los inquilinos y solicitantes de vivienda perjudicados por el acoso de Centanni.

Si usted le alquiló una vivienda a Centanni, o le preguntó sobre el alquiler de una vivienda, y cree que él le acosó sexualmente, o si tal vez tiene información relacionada con este asunto, contacte con el Departamento de Justicia llamando al 1-833-591-0291 (pulse 1-1-1) o por email a fairhousing@usdoj.gov.

También puede denunciar el acoso sexual y otras formas de discriminación en la vivienda contactando con la línea directa de derechos civiles de la Oficina del Fiscal Federal para el Distrito de Nueva Jersey en el (855) 281-3339. Cuando se ponga en contacto con la línea directa de derechos civiles,

TENGA EN CUENTA que, si usted recibe asistencia gubernamental, como SSI, WFNJ, SNAP o *Medicaid/NJFamily Care*, los fondos de este acuerdo podrían afectar su recibo de ayuda del gobierno. Si necesita asesoramiento sobre sus beneficios del gobierno, comuníquese con la línea directa de LSNJ LAWSM.

usted debe proporcionar su nombre y por lo menos un número de teléfono donde se le pueda localizar, así como la mejor hora del día para comunicarse con usted.

Para obtener más información sobre la Ley para la equidad en la vivienda, visite el sitio web del DOJ: www.justice.gov/fairhousing. ▲

El robo de identidad relacionado con los impuestos Continúa de la página 7

informe de crédito.

- Proteja toda computadora personal y con regularidad, cambie la contraseña de acceso a sus cuentas.

Después de haya informado del robo al IRS, pueden pasar semanas o meses para que se resuelva la situación. Si presentó una declaración de robo de identidad y

no ha recibido noticias del IRS, o tiene problemas para reportarlo y resolver su situación tributaria relacionada con el robo de identidad, quizás el proyecto de los Servicios Legales de Nueva Jersey para la asistencia jurídica al contribuyente (TLAP) le pueda ayudar. Póngase en contacto con TLAP, llamando, libre de costo, a LSNJ

LAWSM la línea directa de asesoramiento jurídico de LSNJ para todo el estado en el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). También puede solicitar ayuda por medio de la Internet en www.lsnjlawhotline.org.

Para obtener más información sobre el robo de identidad relacionado con los impuestos, visite www.Robodeidentidad.gov. ▲



© Tiffani Smith

¿Pueden los Servicios Legales encargarse de mi caso?

Los Servicios Legales maneja casos civiles—no penales—en Nueva Jersey. Esto incluye áreas como vivienda, salud, familia, educación y derechos del consumidor, por nombrar unos pocos.

¿Quién reúne los requisitos para recibir Servicios Legales?

Para recibir nuestros servicios, necesitamos examinar sus ingresos. Las pautas de ingresos varían y algunos tipos de ingresos no se cuentan, por lo que es mejor llenar la solicitud para ver si reúne los requisitos.

Visite nuestro sitio Web – www.lsnjlaw.org/sp

El sitio web de LSNJ con educación legal puede ayudarle a encontrar un abogado o guiarle en representarse a sí mismo. El sitio incluye información legal y actualizaciones en 18 áreas de derecho civil en Nueva Jersey, así como muchas publicaciones y vídeos sobre los derechos legales, y el acceso a formularios y procesos judiciales.



La línea directa LSNJLAWSM

Asesoramiento jurídico GRATUITO y recomendaciones

1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Solicite por medio de la Internet en www.lsnjlawhotline.org

Horario de la línea directa lunes a viernes, 8 a.m. a 5:30 p.m.

Los Programas de los Servicios Legales de Nueva Jersey

Programa de coordinación estatal

Los Servicios Legales de Nueva Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357
732-572-9100

LSNJLAWSM la línea directa gratuita de asistencia jurídica para todo el estado: 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Los programas regionales de los Servicios Legales

Central Jersey Legal Services

Condado de Mercer	609-695-6249
Condado de Middlesex	732-249-7600
Condado de Union	908-354-4340

Essex-Newark Legal Services

973-624-4500

Legal Services of Northwest Jersey

Condado de Hunterdon	908-782-7979
Condado de Morris	973-285-6911
Condado de Somerset	908-231-0840
Condado de Sussex	973-383-7400
Condado de Warren	908-475-2010

Northeast New Jersey Legal Services

Condado de Bergen	201-487-2166
Condado de Hudson	201-792-6363
Condado de Passaic	973-523-2900

South Jersey Legal Services

<i>Entrevistas iniciales centralizadas para SJLS</i>	800-496-4570
Condado de Atlantic	609-348-4200
Condado de Burlington	609-261-1088
Condado de Camden	856-964-2010
Condado de Cape May	609-465-3001
Condado de Cumberland	856-691-0494
Condado de Gloucester	856-848-5360
Condado de Monmouth	732-414-6750
Condado de Ocean	732-608-7794
Condado de Salem	856-691-0494